

# Circular nro. 68. Ref. base única jurisprudencial de las Cámaras de Apelación de la Provincia de Santa Fe

Circular Nro. 68/2016.-

Santa Fe, 24 de junio de 2016.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a todos los integrantes de esa dependencia, a fin de hacerle saber que a partir del día 27 de Junio del corriente año se podrá consultar la Base Única Jurisprudencial de las Cámaras de Apelación de la Provincia de Santa Fe, en todos los puestos informáticos de este Poder Judicial.

El acceso a dicho Sistema se realiza a través del enlace <http://bdjcamara-intranet.justiciasantafe.gov.ar>, recomendándose agregarlo dentro de la opción "Favoritos" del navegador para su mejor utilización.

La Base Documental de dicho Sistema, comprendió inicialmente todas las sentencias que se encontraban disponibles para su lectura en la página web como "Jurisprudencia Destacada", esto es, aproximadamente 2.450 fallos y los fallos plenos de todos los fueros recopilados en su oportunidad.

Como fase inicial, la misma se encuentra instalada en todas las Cámaras de Apelación de la Provincia, contando con responsables que se encargan de su correspondiente actualización, por lo que han venido incorporándose

progresivamente fallos de interés jurisprudencial.

El Sistema de Consulta de la Base Única Jurisprudencial de las Cámaras de Apelación de la Provincia de Santa Fe, permite localizar los fallos y/o temas jurídicos específicos de manera ágil y dinámica, navegando dos principales canales de búsqueda: el de "Fallos" y el de "Voces/Materias", contando con parámetros de búsqueda combinables para obtener resultados más precisos, conforme se describe en el instructivo de uso disponible en el acceso.

Para la consulta jurisprudencial resulta necesario ingresar la palabra "consulta" como opciones de usuario y de contraseña.

Cabe destacar que esta nueva modalidad -la que incorpora las mismas herramientas tecnológicas ya utilizadas en el Sistema de Consulta de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia provincial- resultará beneficiosa para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, ya que permite consultar de manera ágil, segura y dinámica, la jurisprudencia actualizada de todas las Cámaras de Apelación de la Provincia.

En el convencimiento de que lo informado implica una fuerte mejora en la gestión judicial en términos de eficiencia, saludo a Ud. atentamente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno